



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL No. 041 -2025-GDESGA-MDP-T

Pocollay, 15 MAYO 2025

VISTOS:

El Informe N° 295-2025-SGDELC-GDESGA-MDP-T de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control; Informe N° 1338-2025-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 22 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; Informe N° 304-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP/T de fecha 11 de abril del 2024, el alcalde delega a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, atribuciones y facultades administrativas, (...) Artículo Quinto, en el numeral 3.1 del punto 3. "En materia administrativa", señala: "Aprobar Planes de Trabajo por las diversas actividades que son de su competencia".

Que, conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 20. del artículo 9° "Atribuciones del Concejo Municipal", señala: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; asimismo, en el numeral 7. del artículo 56° "Bienes de propiedad municipal" de, señala que: "Los legados o donaciones que se instituyan en su favor".

Que, conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2025-CM-MDP-T de fecha 29 de enero de 2025, se aprueba la DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CONSIGNADOS, mediante Acta de entrega N° 163312024-000111, Acta de Entrega N° 163312024-000112, Acta de Entrega N° 163312024-000113. Donación que será otorgada con fines sociales de apoyo, atención a la población más vulnerable del distrito de Pocollay y beneficiarios de clasificación socioeconómica pobre y pobre extremo. Asimismo, se encargó a la Gerencia Municipal en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la implementación y cumplimiento del Acuerdo de Concejo, conforme a ley.

Que, mediante el Informe N° 295-2025-SGDELC-GDESGA-MDP-T de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, solicita aprobación de Plan de Trabajo: "PLAN DE TRABAJO PARA LA DISTRIBUCIÓN SOLIDARIA DE PRENDAS DE VESTIR DONADAS POR ADUANAS".

Que, mediante Informe N° 1338-2025-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 22 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo: "PLAN DE TRABAJO PARA LA DISTRIBUCIÓN SOLIDARIA DE PRENDAS DE VESTIR DONADAS POR ADUANAS", cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas de los programas sociales, proporcionándoles prendas de vestir, para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 304-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina en forma favorable; proceder a la aprobación del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LA DISTRIBUCIÓN SOLIDARIA DE PRENDAS DE VESTIR DONADAS POR ADUANAS", con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas de los programas sociales, proporcionándoles prendas de vestir, a personas y familias en situación de vulnerabilidad dentro del distrito.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL No. 041 -2025-GDESGA-MDP-T

Que, el Plan de Trabajo "PLAN DE TRABAJO PARA LA DISTRIBUCIÓN SOLIDARIA DE PRENDAS DE VESTIR DONADAS POR ADUANAS", tiene como objetivo la distribución solidaria de prendas de vestir donadas por Aduanas, destinado a personas y familias en situación de vulnerabilidad dentro del Distrito.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MDP-T, numeral 3.1) del Artículo Quinto; y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control; y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LA DISTRIBUCIÓN SOLIDARIA DE PRENDAS DE VESTIR DONADAS POR ADUANAS", en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control, cumpla con la ejecución del presente Plan de Trabajo, en el marco de las directivas internas y el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para la ejecución de la misma, y al encargado Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO,
SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL
LIC. JOSÉ LUIS CARRANZA ZAVALA
GERENTE

C.c.
Archivo
GM
GDESGA
SGDELIC
OGAJ
OGA
UFTD